Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

En su comision y en dichos negocios haga todas las dilig.s judiciales y extrajudiciales que convengan a parecer de los Abogados y siendo necesario para ello vuelva a esta ciu.d a dar quenta de la comision ne[illegible] le ordenada ——

Libranza del viaje a fortuna

El S.r Don fran.co Thomas montijo Reg.r dio quenta de que saliendo fuera a la villa de fortuna a que fue por comision sobre negocios de las Aguas del Ayuntam.to de la dicha villa que en dos jornadas de ida del mes de [illegible] los seiscientos R.s que se le libraron para ello faltan del dicho viaje ciento y cinquenta reales mas de los que a dado quenta que a gastado siendo servido la ciu.d mandar se le libren = Y la ciudad aviendolo oido acordo se le libran al dicho S.r Don fran.co montijo sobre qualesquier efectos de los propios de la ciudad de los dichos ciento y cinquenta reales que a dado relacion se an gastado demas de los seiscientos que se le libraron en los gastos de la dicha jornada a la dicha villa de fortuna ——

Hizose relacion en este ayuntam.to de la pet.on y acuerdo con el parecer de los Abogados que se acuerda siguiente ——

Aqui los despachos.

Libranza los Reg.s y Jurados de la Ciu.d de los 4 mrs. y que se den para la paga de las quiebras.

Y la ciudad aviendo visto los dichos despachos y parecer de los dichos Abogados = acordo se guarde y cumpla el dicho parecer segun y como en el se contiene y para su execucion = Acordo que el contador de la ciudad con asistencia del S.r Don Juan [illegible] Reg.r comisario deste negocio ajuste la quenta de lo que an de haber y monta el dicho arrendamiento desde el [illegible] de Marzo hasta en [illegible] de Julio del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y ocho con toda la cantidad de los dichos setenta y cinco mill setecientos y cinquenta reales del dicho arrendamiento en los dichos diez y seis meses porque se dio que empezaron a correr desde primero de Abril del año pasado de seiscientos y quarenta y siete y cumplieron el dicho dia fin de Julio de seiscientos y quarenta y ocho. Ajustando toda la cantidad en los dichos diez y seis Meses y lo que montare conforme al dicho ajuste igualmente el dicho [illegible] desde el dicho dia diez de Marzo hasta el